

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0298-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
2.- Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alejandro Carvajal Hidalgo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	05 de julio de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de julio de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Establecer el cobro desproporcional de intereses al establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como acción derivada de un título de crédito.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO</p> <p>Artículo 8o. ...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII, AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.</p> <p>ÚNICO. por el que se adiciona una fracción XIII, al artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>Artículo 8.- Contra las acciones derivadas de un título de crédito, sólo pueden oponerse las siguientes excepciones y defensas:</p> <p>I a XII ...</p> <p>XIII.- El cobro desproporcional de intereses al establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>